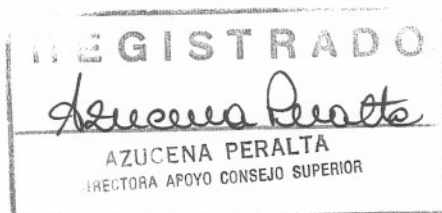




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 74, 77 y 86/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Laura Cristina CIGANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1995, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 74, 77 y 86/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

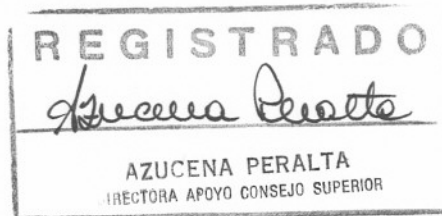
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 74, 77 y 86/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados simultáneos en el año 1995, de las asignaturas correlativas Estructuras de las Organizaciones, Sistemas de Información I e



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Informática Administrativa, a la alumna Laura Cristina CIGANA, Legajo N° 4-31509-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el año 1995 de la materia Sistemas de Información II, exceptuándola de su correlativa mediata Estructuras de las Organizaciones, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 961/2000

UTN
MEL
HB
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C